

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN "Año del Centenario de la Promulgación de la Canstitución Política de los Estados Unidos Mexicanas" ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 83/2017 Y SUS ACUMULADAS 88/2017, 89/2017, 91/2017, 92/2017, 96/2017 Y 98/2017

POLÍTICOS PROMOVENTES: **PARTIDOS** REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, CIUDADANO, **ACCIÓN MOVIMIENTO** NACIONAL. DEL TRABAJO, MORENA. COMISIÓN **ESTATAL** DE **DERECHOS** HUMANOS Y PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA, AMBAS DE NUEVO LEÓN SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE

En la Ciudad de México, a diez de octubre de dos mil diecisiete, se da cuenta al **Ministro**Jorge Mario Pardo Rebolledo, instructor en el presente asunto, con lo siguiente:

INCONSTITUCIONALIDAD

Constancias	Registro
Oficio número CEESE/0392/2017 de Héctor García Marroguín,	048416
Secretario Ejecutivo de la Comisión Estatal Electoral.	
Anexo:)
Copia certificada del Acuerdo CEE/CG/39/2017, que contiene el	~
acuerdo del Consejo General de la Comisión Estatal Electoral, pára	
modificar la fecha de celebración de la primera sesión del referido	
organo electoral, correspondiente àl seis de octubre de dos mil	<i>[]</i>
diecisiete; así como del voto concurrente formulado la Consejera	2
Claudia Patricia de la Garza Ramos en relación al citado acuerdo.	,

Documentales recibidas el nueve de octubre del presente año en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tributal: Sonste

Ciudad de México, a diez de octubre de dos mil diécisiete.

Agréguense al expediente, para que surtan efectos legales, el oficio y anexo de cuenta del Secretario Ejecutivo de la Comisión Estatal de Nuevo León, por medio de los cuales, en relación a la información que fue solicitada a dicho órgano, informa la modificación de la fecha en que dará inicio el próximo proceso electoral en la entidad, al precisar que "En acatamiento al acuerdo número CEE/CG/39/2017, aprobado en sesión extraordinaria por el Consejo General de la Comisión Estatal Electoral, el seis de octubre de dos mil diecisiete, por el que se modifica la fecha de celebración de la primera sesión de este órgano electoral para determinar el inicio del proceso electoral 2017-2018, se le remite copia certificada del mismo (...)"

Esto, con apoyo en el artículo 68, párrafo primero¹, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

¹ Artículo 68 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Federal. Hasta antes de dictarse sentencia, el ministro instructor podrá solicitar a las partes o a quien juzque conveniente, todos aquellos

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 83/2017 Y SUS ACUMULADAS 88/2017, 89/2017, 91/2017, 92/2017, 96/2017 Y 98/2017

Notifiquese.

Lo proveyó y firma el Ministro instructor Jorge Mario Pardo Rebolledo, quien actúa con Leticia Guzmán Miranda, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

E/GM 12